



**D. José Carlos Gómez Villamandos**

Presidente de la Conferencia de Rectores  
de las Universidades Españolas (CRUE)

Rector de la Universidad de Córdoba

Madrid, 21 de mayo de 2020

Estimado Presidente, estimado José Carlos,

De acuerdo con el continuo diálogo que mantenemos desde el inicio de la andadura de este Ministerio y, particularmente, en estos tiempos excepcionales, me es grato informarte sobre la realización de prácticas externas curriculares obligatorias en los planes de estudio de Grados y Másteres oficiales de las Universidades Españolas en empresas, instituciones o entidades. Esta carta pretende dar respuesta así a las preguntas elevadas sobre esta cuestión por diversas universidades y la propia asociación que representas, por lo que me gustaría que dieras traslado de una copia de la misma a las universidades.

La suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros educativos establecida por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha seguido vigente sin haber sido modificado este punto en ninguno de los reales decretos posteriores por los que se han acordado las sucesivas prórrogas del estado de alarma y pese a la entrada en vigor de la Orden SND/399/2020, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. Esta última norma, teniendo como fin fundamental el preservar la salud pública, ha adoptado medidas, de conformidad con la habilitación al Ministro de Sanidad y a las demás autoridades competentes delegadas en relación con la denominada desescalada en todos los ámbitos de actividad afectados por las restricciones establecidas en la declaración del estado de alarma y sus sucesivas prórrogas, con el fin de recuperar paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica. Entre las medidas adoptadas, y aunque se mantiene el fomento de los medios no presenciales de trabajo siempre que sea posible, se encuentran aquellas que previenen el riesgo de coincidencia masiva de personas en el ámbito laboral y la posibilidad de circular por la provincia, isla o unidad territorial de referencia a efectos



del proceso de desescalada, por motivos sanitarios, laborales, profesionales o empresariales.

En este nuevo marco, y aun manteniéndose por parte de las autoridades competentes la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros educativos, la normativa actual no impide la continuidad de la realización de las prácticas externas curriculares obligatorias en los planes de estudio de Grados y Másteres oficiales de las Universidades Españolas en las empresas, instituciones o entidades que no tengan limitada totalmente su actividad, siempre y cuando se haya suscrito el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa y las prácticas se realicen dentro del máximo respeto a las medidas adoptadas por las autoridades competentes en relación con las distintas fases del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

En todo caso, la reanudación de las prácticas externas curriculares obligatorias solo será posible en el marco de lo estipulado en el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa y, fundamentalmente, atendiendo escrupulosamente a las directrices que se contengan en las distintas fases del Plan para la transición hacia una nueva normalidad respecto a la movilidad en la provincia, isla o unidad territorial de referencia dentro de cada Comunidad Autónoma o entre diferentes Comunidades Autónomas con esa finalidad, así como a las medidas extraordinarias adoptadas por las universidades en cada Comunidad Autónoma para el desarrollo del curso académico 2019-2020 ante la situación excepcional provocada por Covid-19.

Recibe un cordial saludo,